

FEBRERO 20 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL DISFRUTE DE UNOS DIAS DE VACACIONES APLAZADAS A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO”

LA Rectora del Instituto Departamental de Bellas Artes en uso de las facultades conferidas por artículo 27 del Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 - Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978, establece que las autoridades que están facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio.

Que, mediante resolución No. 004 de enero 13 de 2023, le fueron concedidas, liquidadas y ordenado el pago de las vacaciones a la Servidora Pública CLAUDIA MARCELA VICTORIA ARMENDARIZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.130.677.839, quien ejerce el Empleo de TECNICO ADMINISTRATIVO – CALIDAD, Código 367, Grado 1 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, correspondiente al periodo entre enero 22 de 2021 y enero 21 de 2022,

Que, debido a la necesidad del servicio la Rectora de la Institución mediante Resolución No.010 de enero 16 de 2023, le aplazó el disfrute de vacaciones del periodo laboral comprendido entre enero 22 de 2021 y enero 21 de 2022, a la funcionaria CLAUDIA MARCELA VICTORIA ARMENDARIZ.

Que mediante correo electrónico oficio de febrero 16 de 2023 dirigido al vicerrector Administrativo y Financiero de la Entidad, la señora CLAUDIA MARCELA VICTORIA ARMENDARIZ le solicita autorización para disfrutar de seis (6) días hábiles de vacaciones de su turno aplazado correspondiente al periodo laboral enero 22 de 2021 y enero 21 de 2022, para disfrutarlos durante el periodo comprendido entre el 20 y el 27 de febrero de 2023 inclusive.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el disfrute de seis (6) días hábiles de vacaciones aplazadas pendientes por disfrutar a la Servidora Pública CLAUDIA MARCELA VICTORIA ARMENDARIZ – TECNICO ADMINISTRATIVO – CALIDAD, Código 367, Grado 1 correspondientes al periodo laboral comprendido entre enero 22 de 2021 y enero 21 de 2022, para disfrutarlos durante el periodo comprendido entre el 20 y el 27 de febrero de 2023 inclusive.

PARAGRAFO: A la señora CLAUDIA MARCELA VICTORIA ARMENDARIZ del turno de vacaciones correspondiente al periodo laboral comprendido entre octubre enero 22 de 2021 y enero 21 de 2022, le quedan 09 días hábiles pendientes por disfrutar

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2023.


EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Proyectó y elaboró: Norela Aragón – Secretaria *hrc*
Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitaria *h*
Aprobó: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica *h*